

**CONCEDE PERMISO SIN GOCE DE  
REMUNERACIÓN A LA FUNCIONARIA  
QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN N° 48/2024.**

**San Miguel, 12 de abril de 2024.**

**VISTOS:**

1. El **Memorándum N°064/2024, de 05 de abril de 2024**, emitido por don Emiliano Cabrera Barra, Director de la Escuela Pablo Neruda, establecimiento educacional dependiente de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido al Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, por el cual solicita autorización de Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones, para doña María Inés Vera Yáñez, Integrante del Equipo Técnico Pedagógico de la Escuela Pablo Neruda, por tramite familiar urgente fuera del país. Los días solicitados como permiso administrativo sin goce de sueldo, por la Sra. Vera son desde el lunes 06 al 15 de mayo de 2024.

Se adjunta solicitud de permiso administrativo Escuela Pablo Neruda, de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por la solicitante.

2. El **Memorándum N° 420/2024 de fecha 08 de abril de 2024**, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la Suscrita, mediante el cual se envía solicitud de permiso de 10 días, desde el 06 de mayo al 15 de mayo, sin goce de remuneración a la Docente/UTP María Inés Vera Yáñez de la Escuela Pablo Neruda, por tramite familiar del país.

Se adjunta:

- Memo 064/2024 del establecimiento.
- Formulario de solicitud de la trabajadora.

3. El DFL N° 1 del Ministerio de Educación, del año 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.

**Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 40 del DFL N° 1 del Ministerio de Educación, del año 1997, en lo pertinente refiere que: ***“Los profesionales de la educación podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento. Asimismo, los profesionales de la educación podrán solicitar permisos, sin goce de remuneraciones, por motivos particulares hasta por seis meses en cada año calendario y hasta por dos años para permanecer en el extranjero.”***

2. Que, el Director del establecimiento, informó que no tiene inconvenientes de aceptar la solicitud en los términos expuestos, y la posibilidad de acceder al mismo, lo que no afecta la continuidad y prestación del servicio de educación.

3. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel con fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha

03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otárola Silva. La Suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **CONCÉDASE permiso sin goce de remuneraciones** a doña **MARÍA INÉS VERA YÁÑEZ**, cédula de identidad N° 10.319.166-1, Integrante del Equipo Técnico Pedagógico de la Escuela Pablo Neruda, por 10 días, contados desde el **06 al 15 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive**.

2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Personal y Remuneraciones a proceder en los términos indicados precedentemente.

3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones a proceder en los términos indicados precedentemente confeccionando el anexo de trabajo respectivo.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el permiso sin goce de la funcionaria individualizada, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese a interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



**ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

SF/jam

Distribución:

- María Inés Vera Yáñez
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Director de la Escuela Pablo Neruda C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.